



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 19-2018-MDCA

Cerro Azul, 28 de febrero de 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 066-2016 -MDCA de fecha 18 de marzo del 2016 que designa a don ABEL RICARDO DE LA TORRE IZQUIERDO en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde sin expresión de causa designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 066-2016-MDCA de fecha 18 de marzo del 2016 que designa a don ABEL RICARDO DE LA TORRE IZQUIERDO en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, proceda a la liquidación de beneficios sociales y pago correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALCA
ALCALDE,